OTROSI N°1 CONTRATO N°4391-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍAS: VÍA 5601 LA UNION SONSON; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CONTRATO N°4391 DE 2024. Entre los suscritos, **JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.383.229** quien obra en su calidad de Director Territorial Antioquia encargado, nombrado mediante Resolución No. 6223 del 2024 y posesionado mediante Acta No. 419 de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.781.816,**, en representación de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni sus representados se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato que se especifica a continuación, contrato que se rige por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las previas siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio **002-CTO-4391-2024 del 16 de enero de 2025,** EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra del 1**6** de enero de 2025, suscrito por el Contratista, el Director de la Territorial Antioquia, el Supervisor del Contrato y el abogado de la Unidad Ejecutora. **3)** Que la última garantía fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Oficio N° **2024S-VANT-099156** del 27 de diciembre de 2024. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del CONTRATO Nro. 4391 de 2024 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – - Prorrogar el plazo del **Contrato N°4391 de 2024**, por un plazo de dos (2) meses, desde el **18 de enero de 2025 hasta el 18 de marzo de 2025.**

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **El CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – La presente prorroga se perfecciona con la suscripción por la partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró: JULIAN VALENCIA RAMIREZ